

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° Exp : OPE00020240000207

### **VISTO:**

El Informe N°000756-2024-MDCH/OPE, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística, el Informe N° 000175-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, el Informe N° 000401-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando formalizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, correspondiente al mes de setiembre del 2024;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N°31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el mismo que es de obligatorio cumplimiento entre otros por los Gobiernos Regionales y Locales

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, dicha autonomía se encuentra reconocida en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 086-2023-MDCH de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el año fiscal 2024, promulgado con la Resolución de Alcaldía N°347-2023-MDCH de fecha 28 de diciembre de 2023, el mismo que asciende a S/ 177,646,471.00 soles;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, de acuerdo al numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo precitado, dispone que "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú  
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)  
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **1BZPG4T**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprobó la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” (en adelante La Directiva), a través de la cual se establecieron las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 29 numeral 29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N° 000175-2024-MDCH/OGPPCI, la Oficina General De Planeamiento Presupuesto y Cooperación Institucional remite a la Gerencia Municipal el Informe N°000756-2024-MDCH/OPE de la Oficina de Presupuesto y Estadística, el cual contiene las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, su Anexo y proyecto de Resolución correspondiente al mes de setiembre del 2024, a fin de que se realice el trámite administrativo a la formalización de las modificaciones presupuestales;

Que, mediante Informe N°000401-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que conforme al Informe N° 000175-2024-MDCH/OGPPCI elaborado por Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, y la normativa pertinente, se debe continuar con la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Setiembre del 2024 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; la misma que se plasmará a través de una Resolución de Gerencia Municipal;

Que, en merito a la Delegación de Facultades aprobadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°004-2024-MDCH del Artículo Primero inciso e) se delega al Gerente Municipal aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, previo informe técnico favorable de la Oficina General De Planeamiento Presupuesto y Cooperación Institucional; conforme a sus funciones y competencias;

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Oficina General De Planeamiento Presupuesto y Cooperación Institucional y la Oficina de Presupuesto y Estadística, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad;

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú  
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)  
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **1BZPG4T**”

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH y con los visados de la Oficina General De Planeamiento Presupuesto y Cooperación Institucional, la Oficina de Presupuesto y Estadística y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático durante el mes de setiembre de 2024, dentro de la Unidad Ejecutora: 301257 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según el siguiente detalle:

FF	RUBRO GENÉRICA DEL GASTO	CRÉDITOS	ANULACIONES
<b>2:</b>	<b>Recursos Directamente Recaudados</b>	<b>7,308,770.00</b>	<b>7,308,770.00</b>
	09: Recursos Directamente Recaudados	7,308,770.00	7,308,770.00
	2.1 Presonal y Obligaciones	1,396,643.00	1,396,643.00
	2.3 Bienes y Servicios	5,475,263.00	5,475,263.00
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	436,864.00	436,864.00
<b>05:</b>	<b>Recursos Determinados</b>	<b>894,055.00</b>	<b>894,055.00</b>
	<b>07: Fondo de compensación Municipal</b>	<b>118,631.00</b>	<b>118,631.00</b>
	2.3 Bienes y Servicios	-	-
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	118,631.00	118,631.00
	<b>08: Impuestos Municipales</b>	<b>775,424.00</b>	<b>775,424.00</b>
	2.1 Presonal y Obligaciones Sociales	3,537.00	3,537.00
	2.3 Bienes y Servicios	560,156.00	579,180.00
	2.5 Otros Gastos	19,024.00	
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	192,707.00	192,707.00
	<b>TOTAL</b>	<b>8,202,825.00</b>	<b>8,202,825.00</b>

**Artículo Segundo. - PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificaciones Presupuestaria emitidas por la Unidad Ejecutora: 301257 de la Municipalidad distrital de Chorrillos en el mes de setiembre del año 2024.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional remitir copia de la presente Resolución Gerencial, dentro de los cinco (5) días de aprobado, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Oficina General De Planeamiento Presupuesto y Cooperación Institucional y Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Oficina General de Transformación Digital, la

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av.Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú  
 Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)  
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **1BZPG4T**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

publicación de la presente Resolución el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ([www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe)).

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN**  
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú  
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)  
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **1BZPG4T**